

- * ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR POR ACTO EXTRAORDINARIO DEL SERVICIO.
- * MENCIONES ESPECIALES POR ACTOS DESTACADOS DEL SERVICIO, SU OTORGAMIENTO.
- * ENLACES DE ALARMAS.
- * EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de mayo de 2002.

VISTO, el expediente nº 21100-646.799/01 por cual se destaca la actuación del Sargento Primero del Agrupamiento Comando legajo nº 121.031 Jorge Oscar FEIJOO , perteneciente a la Comisaría Moreno Seccional 5ta.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Abril de 2001, el nombrado resulta gravemente herido, como consecuencia de su intervención en un enfrentamiento armado con peligrosos malvivientes, responsables de importantes hechos delictivos, como de la muerte de un Suboficial de la Institución;

Que la Comisión Pro – Evaluación Actos Meritorios del Personal Policial en su sesión del 12 de noviembre de 2001 propone el ascenso al grado inmediato superior del causante, a partir del 10-04-01, al sólo efecto escalafonario, en los términos del artículo 77º del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95) y 454º de su Reglamentación; aprobada por Decreto nº 1675/80 (modificado por su similar 4024/98), por considerar que en el procedimiento fue su accionar el que excedió en forma manifiesta las obligaciones propias del agente;

Que receptando estas consideraciones, corresponde hacer lugar al ascenso del Sargento Primero FEIJOO, en los términos referidos por la Comisión citada;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Ascender al grado inmediato superior por acto extraordinario de servicio a partir del 10 de abril de 2001, al sólo efecto escalafonario, al Sargento Primero del Agrupamiento Comando Jorge Oscar FEIJOO (D.N.I. 12.251.748 – clase 1958), en los términos del artículo 77º del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. nº 1068/95) y artículo 454º de su Reglamentación; aprobada por Decreto nº 1675/80 (modificado por su similar 4024/98).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la “Orden del Día” y archívese.

Resolución Nº 613.

LA PLATA, 10 de mayo de 2002.

VISTO, el expediente nº 21100-816959/01 por cuyas actuaciones se destaca la actuación del Cabo 1º del Agrupamiento Comando legajo nº 135.376 Roberto Ramón TULIAN perteneciente al Destacamento de Seguridad Vial Pavón; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de agosto de 2001 el nombrado en un procedimiento preventivo que por las condiciones climáticas tornaba peligroso el tránsito vehicular, se acerca un automóvil con intención de asesor a sus ocupantes y es repelida su presencia a balazos, resultando herido el Cabo 1º TULIAN;

Que en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2001 la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone al efectivo para la mención especial que prevé el artículo 455º del Decreto nº 1675/80 (Texto según Decreto 4024/98), reglamentario del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95);

Que los actos destacados del servicio que excedan notoriamente el marco de las obligaciones y deberes ordinarios del agente, pero que al mismo tiempo no revistan la importancia requerida para promover su ascenso, podrán ser objeto de mención especial a los fines de su publicación en la Orden del Día y anotación en su legajo personal; por lo que receptando estas consideraciones deviene menester en la instancia resaltar la actuación del Cabo 1º Roberto Ramón TULIAN, quien demostró con su accionar un notable grado de vocación de servicio;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal en los términos del artículo 455º del Decreto nº 1675/80 (Texto según Decreto nº 4024/98), reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. nº 1068/95) al Cabo 1º del Agrupamiento Comando Roberto Ramón TULIAN (D.N.I. 18.544.561 – clase 1967) por los motivos expuestos en la parte considerativa de este acto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución Nº 591.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de mayo de 2002.

VISTO, los expedientes número 21100-731.557/01 c/ 21100-693.773/01 c/ 21100-023.397/02, por cuyas actuaciones se destaca la intervención de personal perteneciente a la Comisaría Moreno Seccional 3ra. – Villa Zapiola -; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de mayo de 2001 efectivos policiales de esa Comisaría lograron repeler la acción de un grupo criminal fuertemente armado, que intentó la liberación de detenidos alojados en la dependencia;

Que en su sesión de fecha 30 de julio de 2001 la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone a los efectivos intervinientes para la mención especial que prevé el artículo 455º del Decreto nº 1675/80 (Texto según Decreto nº 4024/98), reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80, (T.O. Decreto nº 1068/95);

Que los actos destacados del servicio que excedan notoriamente el marco de las obligaciones y deberes ordinarios del agente, pero que al mismo tiempo no revistan la importancia requerida para promover su ascenso, podrán ser objeto de mención especial a los fines de su publicación en la Orden del Día y anotación en su legajo personal; por lo que receptando estas consideraciones deviene menester en la instancia resaltar la accionar del personal que logró con su actuación el éxito del procedimiento referido;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455º del Decreto nº 1675/80 (Texto según Decreto nº 4024/98), reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. nº 1068/95) al personal que a continuación se detalla:

Juan Carlos DOBLER, Oficial Inspector del Agrupamiento Comando legajo personal nº 18.371 (D.N.I. 20.323.603 – clase 1968), del numerario de la Comisaría Moreno Seccional 3ra. – Villa Zapiola.

Pablo Venancio VEGA, el hoy Oficial Subinspector del Agrupamiento Comando legajo personal nº 23.979 (D.N.I. 24.822.793 – clase 1975) del numerario de la Comisaría Moreno Seccional 3ra. – Villa Zapiola.

Julio César SEGOVIA, Sargento 1º del Agrupamiento Comando legajo nº 111.512 (D.N.I. 12.109.671 – clase 1956) del numerario de la Comisaría Moreno Seccional 3ra. – Villa Zapiola.

Walter Andrés LUCERO, Sargento 1º del Agrupamiento Comando legajo nº 119.049 (D.N.I. 16.890.785 – clase 1964), de revista actualmente en la Comisaría Morón Seccional 8va.

Rubén Eduardo SABEEDRA, Cabo 1º del Agrupamiento Comando legajo nº 137.315 (D.N.I. 16.800.054 – clase 1963), de revista actualmente en la Comisaría San Isidro Seccional 1ra.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución Nº 612.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de mayo de 2002.

VISTO, el expediente nº 21100-834.537/01 por cuyas actuaciones se destaca la actuación del hoy Suboficial Principal del Agrupamiento Comando legajo nº 99.442 René Osmar STAMPONE perteneciente a la Delegación Departamental de Policía Científica San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de noviembre de 2001 el nombrado franco de servicio y de civil, socorre a un joven en peligro de ahogarse practicándole asistencia de primeros auxilios y trasladándolo de inmediato a un centro asistencial para su mejor atención;

Que en su sesión de fecha 4 de diciembre de 2001 la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone para el nombrado la mención especial que prevé el artículo 455º (Texto según Decreto nº 4024/98) del Decreto nº 1675/80, reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95);

Que los actos destacados del servicio que excedan notoriamente el marco de las obligaciones y deberes ordinarios del agente, pero que al mismo tiempo no revistan la importancia requerida para promover su ascenso, podrán ser objeto de mención especial a los fines de su publicación en la Orden del Día y anotación en su legajo personal; por lo que receptando estas consideraciones deviene menester en la instancia resaltar el accionar del efectivo que logró con su actuación salvaguardar la vida de una persona;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal en los términos del artículo 455º (Texto según Decreto nº 4024/98), del Decreto nº 1675/80 reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95) al hoy Suboficial Principal del Agrupamiento Comando René Osmar STAMPONE (D.N.I. 12.028.872 – clase 1956) por los motivos expuestos en la parte considerativa de este acto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución Nº 614.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de mayo de 2002.

VISTO, el expediente nº 21100-656.991/01 por cuyas actuaciones se destaca la actuación del Cabo del Agrupamiento Comando legajo nº 154.541 Alfredo ACOSTA perteneciente a la Comisaría La Matanza Seccional 22da.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de marzo de 2001 en circunstancias en que el nombrado se encontraba prestando servicios en la Comisaría de González Catán, en cumplimiento de sus funciones de imaginaria de calabozos, logró impedir la evasión de los detenidos, resultando herido a consecuencia de su intervención;

Que en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2001 la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone para al nombrado para la mención especial que prevé el artículo 455º (Texto según Decreto nº 4024/98) del Decreto nº 1675/80, reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95);

Que los actos destacados del servicio que excedan notoriamente el marco de las obligaciones y deberes ordinarios del agente, pero que al mismo tiempo no revistan la importancia requerida para promover su ascenso, podrán ser objeto de mención especial a los fines de su publicación en la Orden del Día y anotación en su legajo personal; por lo que receptando estas consideraciones deviene menester en la instancia resaltar el accionar del efectivo que logró con su actuación desbaratar la evasión de los detenidos de una dependencia policial;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal en los términos del artículo 455º (Texto según Decreto nº 4024/98), del Decreto nº 1675/80 reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95) al Cabo del Agrupamiento Comando Alfredo ACOSTA (D.N.I. 23.672.462 – clase 1974) por los motivos expuestos en la parte considerativa de este acto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución Nº 615.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de mayo de 2002.

VISTO, el expediente nº 21100-655.487/01 por cuyas actuaciones se destaca la intervención de personal perteneciente a la Dirección de la Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Nicolás, y de la Delegación Departamental de Policía Científica San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de abril de 2001 se esclareció el asalto a la Entidad Bancaria Bersa de Nogoyá, al establecerse como línea de investigación que no serían ajenos a tal hecho parte de los integrantes de la banda que se encuentra detenida por el asalto al Banco Banamex; por lo que basados en el intercambio de información con la Policía de Entre Ríos y de acuerdo al modus operandi e ideología de trabajo que indicaba la perpetración de los ilícitos; los investigadores lograron detener a dos malvivientes, autores materiales del hecho;

Que en sesión de fecha 27 de agosto de 2001 la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone a los efectivos intervinientes para la mención especial que prevé el artículo 455° del Decreto nº 1675/80 (Texto según Decreto nº 4024/98) reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95);

Que los actos destacados del servicio que excedan notoriamente el marco de las obligaciones y deberes ordinarios del agente, pero que al mismo tiempo no revistan la importancia requerida para promover su ascenso, podrán ser objeto de mención especial a los fines de su publicación en la Orden del Día y anotación en su legajo personal; por lo que receptando estas consideraciones deviene menester en la instancia resaltar el accionar del personal que logró con su actuación el éxito del procedimiento referido;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal, en los términos del artículo 455° del Decreto nº 1675/80 (Texto según Decreto 4024/98) reglamentario del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), al personal que a continuación se detalla:

Miguel Angel ZABALA, Oficial Principal del Agrupamiento Comando legajo personal nº 16.845 (D.N.I. 18.050.801 – clase 1966), del numerario de la Dirección de la Delegación Departamental de Investigaciones en función Judicial San Nicolás.

Claudio César GRANDA, Oficial Principal del Agrupamiento Comando, legajo personal nº 17.014 (D.N.I. 16.594.680 – clase 1962), del numerario de la Dirección de la Delegación Departamental de Investigaciones en función Judicial San Nicolás.

Sergio Omar Luján DANIELE, Oficial Subinspector del Agrupamiento Servicios Escalafón Técnico - legajo personal nº 22.631 (D.N.I. 16.676.154 – clase 1964), del numerario de la Delegación Departamental de Policía Científica San Nicolás.

Sebastián Rubén ACEBAL, Oficial Subinspector del Agrupamiento Servicios Escalafón Técnico - legajo personal nº 22.627 (D.N.I. 22.194.725 – clase 1971), del numerario de la Delegación Departamental de Policía Científica San Nicolás.

Elio CARHUAVILCA, Oficial Ayudante del Agrupamiento Servicios – Escalafón Técnico legajo personal nº 24.524 (D.N.I. 18.627.350 – clase 1967), del numerario de la Delegación Departamental de Policía Científica San Nicolás.

Oscar Alfredo PISCIOOTTO, Sargento 1º del Agrupamiento Comando legajo nº 115.906 (D.N.I. 14.980.161 – clase 1962), de revista actualmente en la Comisaría Carmen de Patagones.

David Jesús DEMASSI, Cabo del Agrupamiento Comando, legajo nº 154.546 (D.N.I. 20.642.389 – clase 1969), del numerario de la Delegación Departamental de Policía Científica San Nicolás.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución Nº 616.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de mayo de 2002.

VISTO, el expediente n° 21100-644.097/01 por cuyas actuaciones se destaca la actuación del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo n° 146.609 Víctor Hugo MEDINA perteneciente a la comisaría La Matanza 8va.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de marzo de 2001 el nombrado, franco de servicio y de civil, desbarata un asalto a mano armada, logrando abatir a un delincuente y herir a otro, no resultando inocentes lesionados;

Que en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2001 la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone al nombrado para la mención especial que prevé el artículo 455° (Texto según Decreto n° 4024/98) del Decreto n° 1675/80, reglamentario del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95);

Que los actos destacados del servicio que excedan notoriamente el marco de las obligaciones y deberes ordinarios del agente, pero que al mismo tiempo no revistan la importancia requerida para promover su ascenso, podrán ser objeto de mención especial a los fines de su publicación en la Orden del Día y anotación en su legajo personal; por lo que receptando estas consideraciones deviene menester en la instancia resaltar el accionar del efectivo que logró con su actuación el éxito del procedimiento referido;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal en los términos del artículo 455° (Texto según Decreto 4024/98) del Decreto n° 1675/80 reglamentario del Decreto-Ley 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95) al Cabo Primero del Agrupamiento Comando Víctor Hugo MEDINA (D.N.I. 21.477.785 – clase 1970) por los motivos expuestos en la parte considerativa de este acto.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución N° 617.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de mayo de 2002.

VISTO, el expediente n° 21100-735.973/01 por cuyas actuaciones se destaca la actuación del Suboficial Principal del Agrupamiento Comando Legajo n° 84.173 Jorge Carlos PAEZ, perteneciente al Cuerpo Departamental Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de diciembre de 1996, ostentando el nombrado la jerarquía de Sargento Ayudante, en circunstancias en que prestaba servicios en la Comisaría Lomas de Zamora Seccional 7ma., impide un asalto a mano armada, resultando herido a consecuencia de su intervención;

Que en sesión de fecha 12 de noviembre de 2001 la Comisión Pro-Evaluación de Actos Meritorios del Personal Policial propone al nombrado para la mención especial que prevé el artículo 455° (Texto según Decreto n° 4024/98) del Decreto n° 1675/80, reglamentario del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95);

Que los actos destacados del servicio que excedan notoriamente el marco de las obligaciones y deberes ordinarios del agente, pero que al mismo tiempo no revistan la importancia requerida para promover su ascenso, podrán ser objeto de mención especial a los fines de su publicación en la Orden del Día y anotación en su legajo personal; por lo que receptando estas consideraciones deviene menester en la instancia resaltar el accionar del efectivo que logró con su actuación desbaratar un ilícito y proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos;

Que en virtud de lo dispuesto, por las Leyes 12.155 y 12.856 compete al Ministro de Justicia y Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar mención especial con registro en el legajo personal en los términos del artículo 455º (Texto según Decreto 4024/98) del Decreto nº 1675/80 reglamentario del Decreto-Ley nº 9550/80 (T.O. Decreto nº 1068/95), al Suboficial Principal del Agrupamiento Comando Jorge Carlos PAEZ (D.N.I. 7.765.355 – clase 1945) por los motivos expuestos en la parte considerativa de este acto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la "Orden del Día" y archívese.

Resolución Nº 618.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente Nº 21.100 – 695083/01 la empresa **STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.** sita en la calle Ruta. 9 Colectora entre calles Don Bosco e Italia de la localidad de Escobar, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente al **BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A.** entidad vigilada ubicada en la calle Ruta 9 Colectora entre calles Don Bosco e Italia de la localidad de Escobar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.**, instalada en la Radioestación Tigre Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2º: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 592.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 611481/01 la empresa **STARLIGHT ELECTRONICA SRL** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el **BANCO VELOX S.A.** sito en la calle Avenida Mitre N° 4696 (Disco San Miguel), de la localidad de San Miguel, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación San Miguel, Jefatura Departamental San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 46.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a **BANCO VELOX S.A.** entidad vigilada, ubicada en la calle Avenida Mitre N° 4696 (Disco San Miguel) de la localidad de San Miguel, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.**, instalada en la Radioestación San Miguel, Jefatura Departamental San Martín.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 593.

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 10 de mayo de 2002.

VISTO: Que mediante expediente N° 21.100 – 009465/02 la empresa **STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en **BANCO RIO DE LA PLATA S.A.** sita en la calle Constitución N° 1041 de la localidad de Pinamar, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación Radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Pinamar, Jefatura Departamental Dolores y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 30.

funcionamiento;

reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente al **BANCO RIO DE LA PLATA S.A.** entidad vigilada ubicada en la calle Constitución N° 1041 de la localidad de Pinamar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa **STARLIGHT ELECTRONICA S.R.L.**, instalada en la Radioestación Comisaría Pinamar, Jefatura Departamental Dolores.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 594.

**Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de abril de 2002.

VISTO el expediente 2203 N° 242.275/91, correspondiente a la solicitud de cese de actividades como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa **"HUARPES S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 60/61 (fs. 60/61) obra escrito presentado por los Sres. Fernando Julio Bravo y Herich Alfredo Kovacs, en calidad de Socio Gerente y Director Técnico Ejecutivo de la empresa en cuestión, solicitando el cese de actividades de la misma;

Que se han reunido, los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en la actualidad se encuentra vigente el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada;

A fojas ciento tres (fs. 103) el Area Instrucción informa que la empresa en cuestión "... registra causas contravencionales en trámite 907-5, 906-5 y 1174-6 por la infracción a la Ley 9603/80 y Dto 238/81...";

Que con el mismo criterio se expidió el Organismo Asesor en su dictamen de fojas ciento seis (fs. 106), que en homenaje a la brevedad se da por reproducido;

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR EL CESE DE ACTIVIDADES de la empresa “HUARPES S.R.L.” con última sede autorizada en calle Francisco Beiró n° 1753 de la localidad de Florida, supeditándose la restitución de la fianza real a resultados de las causas contravencionales n° 907-5, 906-5 y 1174-6.

Artículo 2º: Regístrese y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a su notificación. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución: 445.

Dr. LUIS ESTEBAN GENOUD
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires

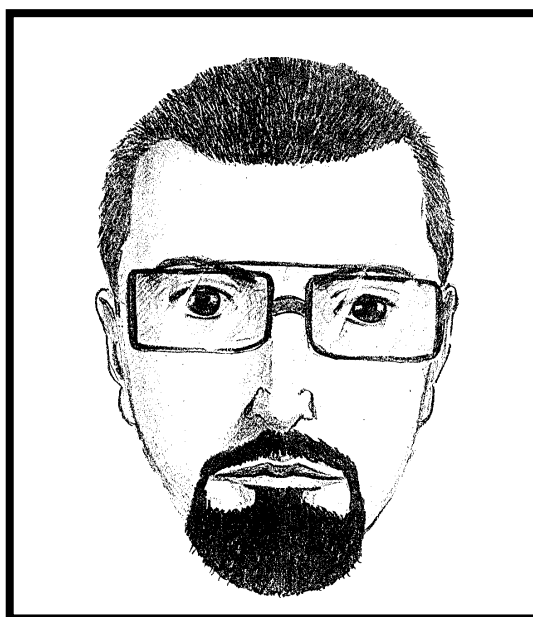
RICARDO LUIS DEGASTALDI
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldiapa@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordenddd/espanol/index.htm.

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

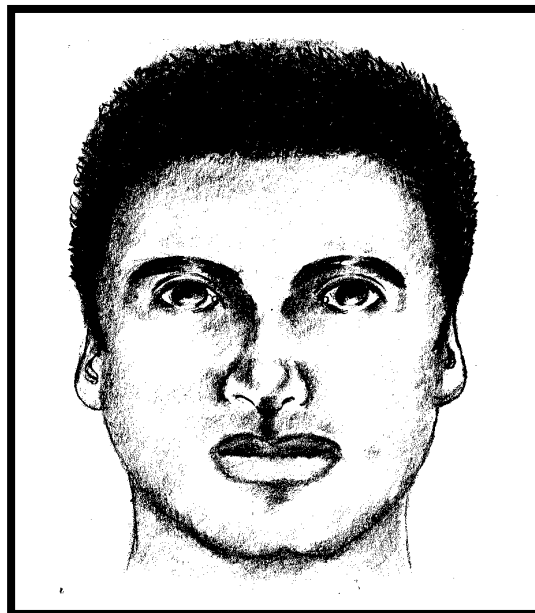
1.- N.N.: como de 35 años, altura 1,85, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Avellaneda 4ta. Interviene U.F.I. N° 11 del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 305225, caratulada “HALLAZGO VEHICULO – PERSONAL POLICIAL”. VMAS. SALICE SERGIO MIGUEL Y MISITI JAVIER OSVALDO. Expediente N° 21.100 – 109.094/02.-



2.- N.N. : como de 25 a 30 años, 1,70 altura, peso 70 Kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Máximo Paz. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 124764, caratulada "ROBO". VMA. DELGAUDIO JORGE. Expediente N° 21.100 – 108.626/02.-



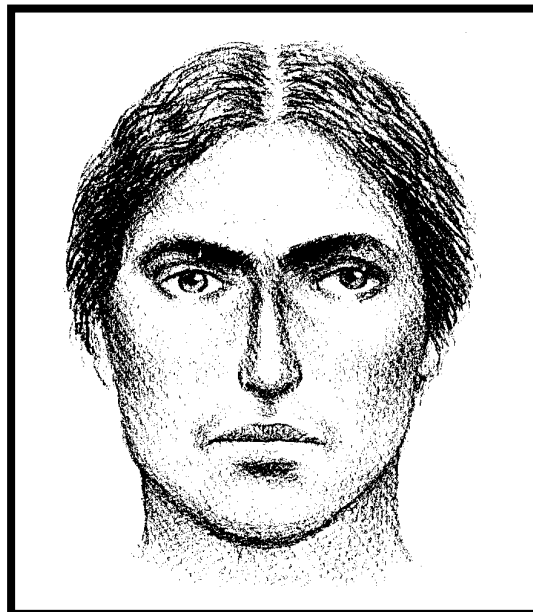
3.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,65, peso 65 Kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos marrones. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino, causa N° 20747, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166". DTE. LEE JOSE. Expediente N° 21.100 – 110.837/02.-



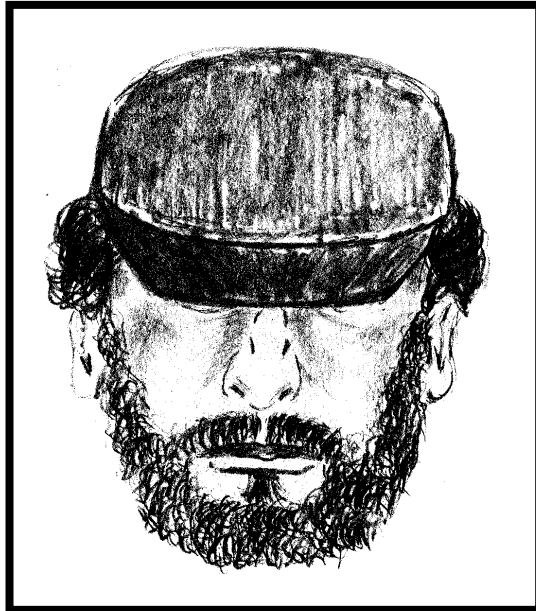
4.- N.N.: como de 23 años, altura 1,60, peso 75 Kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Lomas de Zamora 2da. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Lorenzo Latorre del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 318299, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD". DTE. DONADIO RAUL ABEL. Expediente N° 21.100 – 109.092/02.-



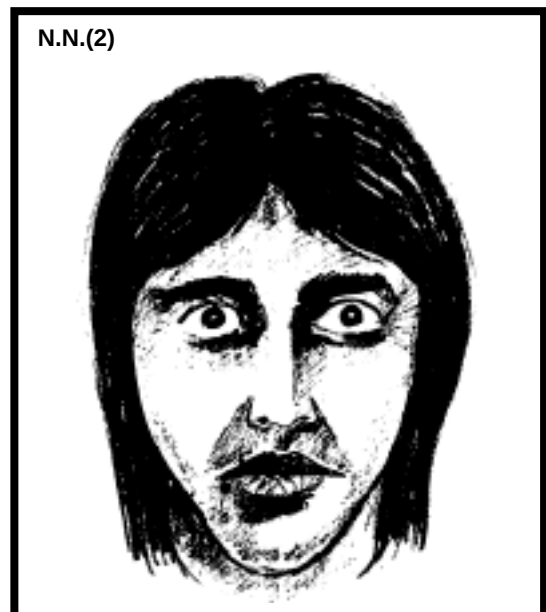
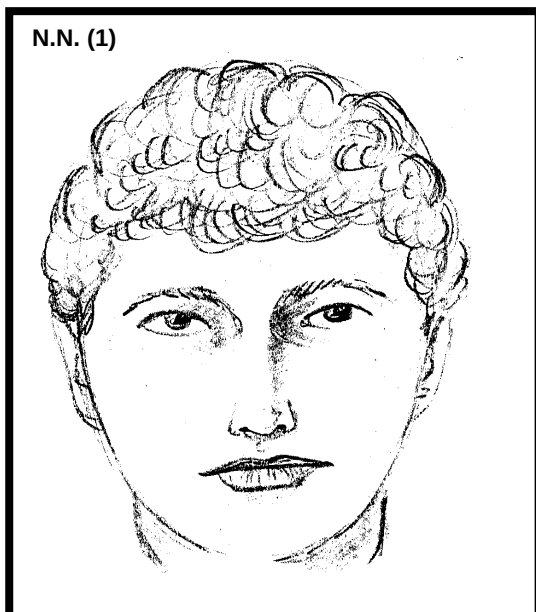
5.- N.N.: como de 28 años, altura 1,70, peso 70 Kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos verdes. Solicitarla Cría. La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Patricia Raninqueo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y LESIONES". VMA. DOVEIL JUAN FERNANDO. Expediente N° 21.100 – 102.746/02.-



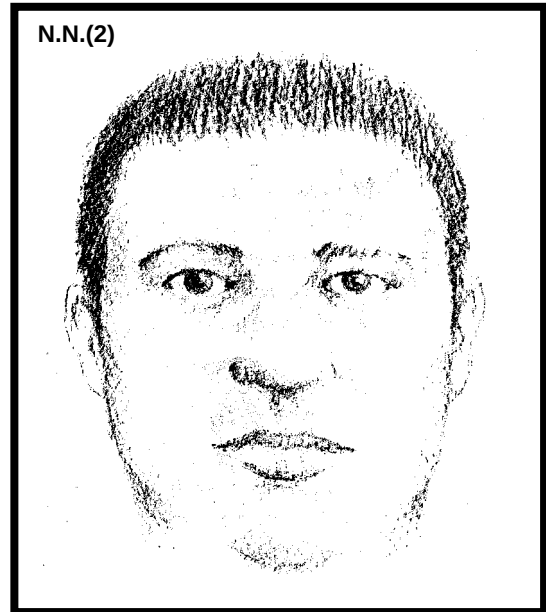
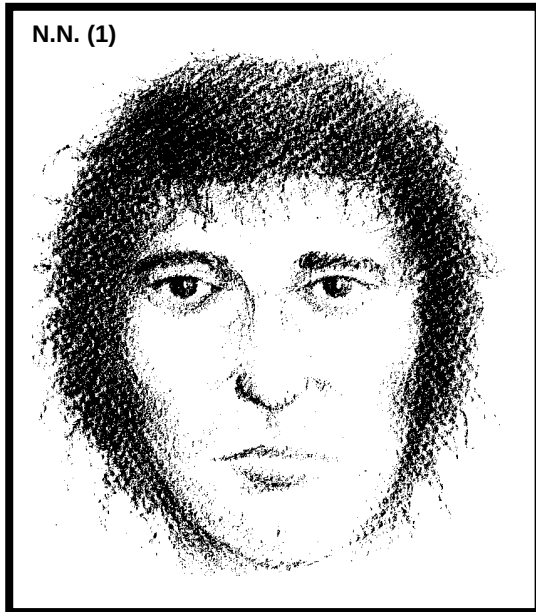
6.- N.N.: como de 27 años, altura 1,90, peso 90 Kgs., cutis blanco, cabello negro. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino. Causa 19299, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166" DTE. CAPDEVILLA ESTEBAN. Expediente N° 21.100 – 106.880/02.-



7.- N.N.: como de 23 a 25 años, altura 1,60, peso 55 Kgs., cutis blanco, cabello castaño claro N.N.: como de 35 años, 1,80 est., peso 70 Kgs. cutis morocho, cabellos negros, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Esteban Echeverría 2da. Interviene Dr. Agente Fiscal Domingo Ferrari del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "HOMICIDIO SIMPLE, ROBO SIMPLE, ABUSO DE ARMA". VMA. VELIZAN MIGUEL ANGEL. Expediente N° 21.100 – 107.733/02.-

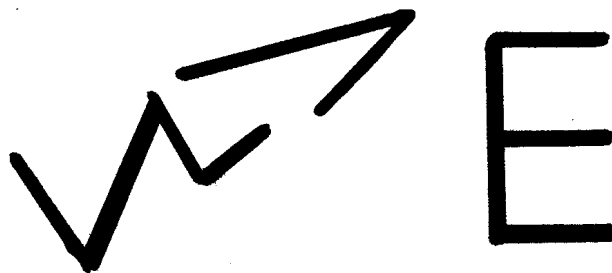


8.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60 a 1,70, cutis blanco, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2): como de 20 a 25 años, altura 1,65 a 1,70, cutis blanco, cabellos negros, ojos claros. Solicitarla Cría. La Plata 13ra. Interviene U.F.I. a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. 113.380. Caratulada "ROBO AUTOMOTOR". VMA. MASA JORGE ALBERTO. Expediente N° 21.100 – 105.557/02.-

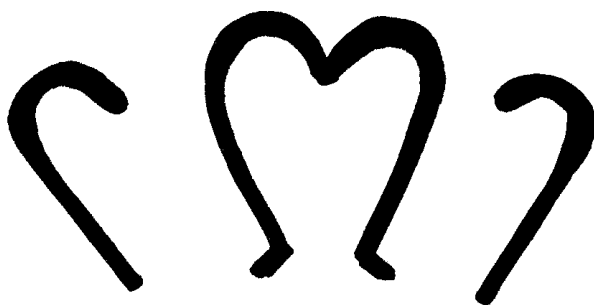


SUPLEMENTO DE SECUESTRO

1.-SALBATIERRA NERIA ELVECIA: Caratulada "ROBO AGRAVADO MENOR". Secuestro de un animal yeguarizo, pelaje Zaino, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Interviene U.F.I. Nro. 17 a cargo del Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 108.761/02.



2.- CALUDIO JAVIER: I.P.P. 299.851 "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR Y MENOR, CAMPESTRE, MAQUINARIA O INSTRUMENTO DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE CECO". Secuestro de una yegua, con marca. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 4ta. Interviene U.F.I. Nro. 15 a cargo de la Dra. Liliana Thiem del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente 21.100-109.093/02.-



3.-ADELCO CRISTIAN OMAR: Caratulada “HURTO DE GANADO MAYOR”. Secuestro de un equino, pelaje Zaino, de raza American Trotter, cuya marca en cuello lado izquierdo es el número “02”. Solicitarla Comisaría La Matanza 9na. Interviene U.F.I. Nro. 2. del Departamento Judicial La Matanza. Expediente 21.100-102.722/02.-

“02”

4.- POLITA RAUL ALBERTO: Caratulada “ ROBO DE GANADO MAYOR”. Secuestro de siete toros, raza A. Angus, de un año y medio, entre negros y colorados y un toro Hereford cara blanca y cuerpo colorado, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Gral. Pueyrredón 8va. Interviene U.F.I. Nro. 1 a cargo del Dr. Pagella Marcos del Departamento Judicial de Mar del Plata. Expediente 21.100-102.734.-

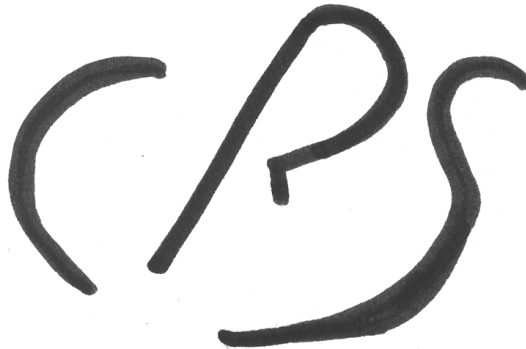


5.- BASILIO ANIBAL JOSE: Causa 113739, caratulada “HURTO GANADO MAYOR”. Secuestro de un equino, el cual posee marca. Solicitarla Destacamento Máximo Paz (Cañuelas). Interviene U.F.I. Nro. 2 a cargo del Dr. Lazarte Mariano y Juez de Garantías Dr. Melazo del Departamento Judicial La Plata. Expediente 21.100-103.979.-

6.- BAJO UBALDO: Caratulado "HURTO GANADO MAYOR Y DAÑO". Secuestro de una vaca Holando Argentino con ternero, con marca. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Interviene U.F.I. Nro. 1 del Departamento Judicial Morón. Expediente 21.100- 105.162/02.

7.- MONASTERIO HORACIO: Caratulada "HURTO". Secuestro de tres novillos raza Hereford colorados, cabeza blanca, con marca. Solicitarla Comisaría Rivadavia. Interviene U.F.I. Nro. 3 a cargo del Dr. Julio Rifai del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente 21.100-103.984/02.-

8.- PAPANAYA TOPLO ANGEL TEMISTOCLES: Caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino hembra Zaina colorada, con marca y un equino hembra (potranca) Alazán, sin marca (Malacara). Solicitarla Comisaría Gral. Rodríguez 11ra. Interviene U.F.I. Nro. 6 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Pablo Alejandro Merola del Departamento Judicial Mercedes.- Expediente 21.100-109.181/02.-



9.- TOULOUSE PABLO DANIEL: Causa 1120, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno pelaje negro, con seña y marca. Solicitarla Comisaría Bolívar. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Marín Eugenio Céspedes del Departamento Judicial de Azul. Expediente 21.100-106.882.-

